



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Mayo dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00323-00.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTES: ANDRÉS FELIPE IBARRA CARDOZO y otros

CAUSANTE: JAIRO IBARRA CASADIEGO (Q.E.P.D.).

Atendiendo la solicitud de suspensión del proceso presentada por la Dra. ELIANA MARGARITA GUERRA FERNANDEZ en calidad de apoderada de una de las herederas del causante; porque se encuentra en curso en este Despacho una demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO radicada bajo el número 20001 31 10 002 2021 00273 00, promovida por la señora IBIS TATIANA GONZALEZ PEÑA contra los herederos del señor JAIRO IBARRA CASADIEGO (Q.E.P.D.).

Verificado el expediente digital y teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 1º del artículo 161 del C.G del P., este despacho judicial avizora que efectivamente si existe un proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO en este Juzgado y toda vez que la sentencia que se dictará en este proceso de Sucesión depende necesariamente de lo que se decida en la demanda DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, se DECRETARÁ la SUSPENSIÓN del PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA promovido por ANDRÉS FELIPE IBARRA CARDOZO y otros, hasta la culminación del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO iniciado por la señora IBIS TATIANA GONZALEZ PEÑA y la reanudación estará sujeta a lo normado en el artículo 163 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c09a71b3e555d417b263fb3eb2a61bda58462cc606c6c36f5eb8bdd35fa59e7**
Documento generado en 16/05/2023 10:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>